



CONSTANCIA SECRETARIAL: En virtud a los Acuerdos PCSJA20- 11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20- 111532, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 2020, los términos del presente asunto fueron suspendidos desde el día 16 de Marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, y mediante acuerdo PCSJA20-11581 de la misma anualidad se ordenó el levantamiento de la suspensión de términos judiciales. Asimismo se informa a la señora Juez que *la parte demandante no subsanó en la oportunidad legal la demanda*, por tanto, pasa la presente actuación al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

Oiba, 09 de julio de 2020

IREIDA CATHERINE LEÓN CORREDOR
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Oiba, Diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

*Ref/: Ejecutivo de Alimentos
Dte/: Nelsy Xiomara Neira Pinzón
Ddo/: Carlos Andrés Rayo Sánchez
Rad/: 685004089001-2020-00034-00*

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó en la oportunidad legal la presente demanda, según lo ordenado mediante auto calendarado el 06 de marzo de 2020¹, se procederá a su rechazo, acorde con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte demandante los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme este auto, ARCHÍVESE el expediente, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE OIBA-SANTANDER

¹Folio 15 y s.s cuaderno principal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
Oiba- Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

affde876b83eb52847ae7bb0e0f0d5b74ca079b1237d736b148d41449849f072

Documento generado en 10/07/2020 04:28:29 PM